

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 974/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5426/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5379 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13636, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$192.312, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13636.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13636 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PATRICIO EDGARDO GAETE HENNING	4.750
2	AGUILERA GONZALEZ ADRIANA DEL CARMEN	4.060
3	LERTORA FERNANDEZ DORIS MARIA ANA	4.060
4	MARIA CECILIA ESTER RAMIREZ MOLINARE	560
5	MARIA OLIMPIA CONTRERAS SALGADO	4.750
6	PIZARRO GALLARDO MARIA BEATRIZ	4.060
7	DIAZ SEPULVEDA JOSE NEFTALI	2.250
8	TORAL PONCE ANTONIO GONZALO	560
9	HERNANDEZ ALRRINGO SILVIA ROSA	4.750
10	LEIVA OLGUIN JEANETTE DE LAS MERCEDES	560
11	PIZARRO CISTERNAS CLAUDIO RUPERTO	560
12	JOSE MANUEL DONOSO MORALES	2.250
13	ASTABURUAGA GAZMURI EMMA CECILIA	560
14	MIRANDA VIDAL LUISA DELIA	2.250
15	AGUILAR ALTAMIRANO WILFREDO DEL CARMEN	560
16	OYARZUN BERNARDO CORA DE LAS MERCEDES	560
17	MARCELA MARIA ALBERTINA GALLEGUILLOS ESPINACE	560
18	CONTADOR PEREZ CLAUDIO JAVIER	9.770
19	ESTURILLO DIEGUEZ ELCIRA ASCENCION	560
20	LETELIER BARRERA MARTA CECILIA	9.770
21	JUANA DEL CARMEN IBACACHE FLORES	9.770
22	IBACACHE FLORES JUANA DEL CARMEN	560
23	PEDRO BONIFACIO ALONSO HIDALGO	9.770
24	MARIA SOLEDAD JUPPET CARRASCO	9.770
25	ABELLO DONOSO MIREYA DEL CARMEN	560
26	MARIACRISTINA PAREDES GIMPEL	9.770
27	MELANI VEGA GUILLERMO JUAN PABLO	9.770
28	PATRICIA LUCIA PARRA PIETRACAPRINA	2.250
29	SCHIMPL BUSAM SILVIA NORA	560
30	CLAUDIO ENRIQUE VARGAS PARRAGUEZ	560
31	ROSALBA DEL ROSARIO ESTAY VERGARA	2.250
32	LUCY LORENA TORRES KRAMM	560
33	AGUILAR MENARES VIVIANA NOEMI	2.250
34	MARCELA IVONNE QUIROZ MELENDEZ	9.770
35	FUENTES JARA PATRICIA ANGELICA	560
36	LUZ MARIA VIAL EBNER	2.250
37	OLIVIA DEL CARMEN LLANQUILEO NAHUELQUEO	2.250
38	ANDREA LORENA CHAUD ASTUDILLO	9.770
39	SARA LEONOR DURAN ASTETE	2.250
40	MARCO ANDRES RODRIGUEZ QUINTANILLA	560
41	PAULINA ALEJANDRA FERNANDEZ AYLWIN	560
42	VARGAS LAVANDEROS TOMAS IGNASIO AUGUSTO	2.250
43	QUEZADA VIDELA PEDRO PABLO	9.770
44	BLANCA SOFIA GONZALEZ GALDAMES	2.250
45	JOSE MIGUEL POBLETE BRAVO	9.770
46	ROSALES CARPIO MARGARITA MAGDALENA	560
47	GUERRERO DE AZARA SILVIA ELISA	3.482
48	PASCUALA MOSSO CERDA	9.770
49	ERICA GONCALVES	560
50	ZARATE GUERRERO LUCILA	9.770
TOTAL		192.312